



MANUAL de Organización

APLICADO A:
PROCURADURÍA FISCAL

SAN LUIS POTOSÍ, S.L.P., MAYO DE 2025



CONTENIDO

	Sección
• Introducción	1 /
• Directorio	2
• Legislación o Base legal	3
• Misión	4
• Código de Conducta	5
• Estructura Orgánica	6 /
• Organigrama	7
• Descripción de Funciones	8
• Autorización	9
• Control de Actualizaciones	10 /



INTRODUCCIÓN

El presente manual se elaboró con el objeto de que los servidores públicos del Gobierno del Estado cuenten con una fuente de información que les permita conocer la organización de la Procuraduría Fiscal, adscrita a la Secretaría de Finanzas, así como las funciones de su personal.

Este documento presenta la Estructura Orgánica actualizada y autorizada, el marco jurídico en el que sustentan su actualización y funcionamiento, los objetivos que tiene encomendados y la descripción de las funciones que deben realizar para alcanzarlos.

Además el manual de organización facilita a los funcionarios el conocimiento de sus obligaciones en el ámbito de su competencia, así mismo ayuda, entre otras cosas, a integrar y orientar al nuevo personal, siendo un instrumento valioso de datos para estudios de productividad, reorganización y de recursos humanos.

La aplicación del presente manual es únicamente para el personal que integra la Procuraduría Fiscal, misma que será la responsable de actualizar o modificar su contenido.

Dada la naturaleza dinámica del Gobierno del Estado, es necesario que cualquier cambio que se presente en la organización de las áreas, se comuniqué a la brevedad a la Dirección de Organización y Métodos de Oficialía Mayor, con el objeto de revisarlos y mantener actualizada la Estructura Orgánica de la Administración Pública Estatal.



DIRECTORIO

SECRETARÍA DE FINANZAS

PROCURADURÍA FISCAL
Vicente Torre Delgadillo.



LEGISLACIÓN O BASE LEGAL

Ordenamientos o normas jurídicas que rigen la operación de la Procuraduría Fiscal de la Secretaría de Finanzas:

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.
- Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de San Luis Potosí.
- Reglamento Interior de la Secretaría de Finanzas.
- Código Fiscal de la Federación.
- Código Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Hacienda para el Estado de San Luis Potosí.
- Leyes Fiscales Federales.
- Ley de Coordinación Fiscal Federal.
- Ley de Coordinación Fiscal del Estado de San Luis Potosí.
- Convenio de Colaboración Administrativa en Materia Fiscal Federal celebrado entre el Gobierno Federal, por conducto de la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del Estado de San Luis Potosí.
- Ley de Amparo.
- Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado y Municipios de San Luis Potosí.
- Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de San Luis Potosí.



MISIÓN

Instrumentar eficazmente programas de asesoría y defensa jurídica para mejorar y elevar los niveles de los sistemas de recaudación y de fiscalización con la aplicación de las leyes tributarias, laborales, amparo, administrativas así como los Sistemas de Justicia en Línea tanto en la Secretaría de Finanzas como en todas aquéllas áreas y dependencias del gobierno que lo soliciten.

Así mismo, instrumentar programas dentro del marco de legalidad, constitucionalidad, eficiencia y calidad de servicios de asesoría jurídica mejorando el sistema de interpretación y aplicación de las leyes fiscales, administrativas y Sistemas de Justicia en Línea, proporcionando atención de resolución de problemas disminuyendo riesgos de sanción a funcionarios y de responsabilidad, con una adecuada atención a la hacienda pública del Estado y en un claro respeto a los derechos y obligaciones de los contribuyentes.



CÓDIGO DE CONDUCTA

Los siguientes Principios, Directrices y Valores están suscritos en el "Código de Conducta de las y los Servidores Públicos de La Secretaría de Finanzas del Gobierno del Estado de San Luis Potosí". Publicados en el Periódico Oficial del Estado con fecha Jueves 03 de Agosto de 2023.

De los Principios

Los principios constitucionales y legales que deben de regir a una persona servidora pública son los siguientes:

- a. Legalidad
- b. Honradez
- c. Lealtad
- d. Imparcialidad
- e. Eficiencia
- f. Economía
- g. Disciplina
- h. Profesionalismo
- i. Objetividad
- j. Transparencia
- k. Rendición de cuentas
- l. Competencia por mérito
- m. Eficacia
- n. Integridad
- o. Equidad



De las Directrices

Para la efectiva aplicación de dichos principios, los servidores públicos observarán las siguientes directrices, señaladas en el artículo 6 de la Ley de Responsabilidades Administrativas para el Estado de San Luis Potosí:

- p. Actuar conforme a lo que las leyes, reglamentos y demás disposiciones jurídicas les atribuyen a su empleo, cargo o comisión; por lo que deben conocer y cumplir las disposiciones que regulan el ejercicio de sus funciones, facultades y atribuciones.
- q. Conducirse con rectitud sin utilizar su empleo, cargo o comisión para obtener o pretender algún beneficio, provecho o ventaja personal o a favor de terceros; ni buscar, o aceptar compensaciones, prestaciones, dádivas, obsequios o regalos de cualquier persona u organización.

CÓDIGO DE CONDUCTA

- a. Satisfacer el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general y bienestar de la población.
- b. Dar a las personas en general el mismo trato, por lo que no concederán privilegios o preferencias a organizaciones o personas, ni permitirán que influencias, intereses o prejuicios indebidos afecten su compromiso para tomar decisiones o ejercer sus funciones de manera objetiva.
- c. Actuar conforme a una cultura de servicio orientada al logro de resultados, procurando en todo momento un mejor desempeño de sus funciones a fin de alcanzar las metas institucionales según sus responsabilidades.
- d. Administrar los recursos públicos que estén bajo su responsabilidad, sujetándose a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez para satisfacer los objetivos a los que están destinados.
- e. Promover, respetar, proteger y garantizar los derechos humanos en los términos establecidos por la Constitución Federal.
- f. Corresponder a la confianza que la sociedad les ha conferido; tendrán una vocación absoluta del servicio a la sociedad, y preservarán el interés superior de las necesidades colectivas por encima de intereses particulares, personales o ajenos al interés general.
- g. Evitar y dar cuenta de los intereses que puedan entrar en conflicto con el desempeño responsable y objetivo de sus facultades y obligaciones.
- h. Abstenerse de realizar cualquier trato o promesa privada que comprometa a los entes públicos.



CÓDIGO DE CONDUCTA

De los Valores

Los valores éticos que regirán la conducta de los servidores públicos de la Secretaría de Finanzas y que deberán anteponerse al desempeño de su empleo, cargo o comisión en funciones son los siguientes:

- a. Interés público
- b. Respeto
- c. Respeto a los Derechos Humanos
- d. Igualdad y no discriminación
- e. Equidad de género
- f. Entorno cultural y ecológico
- g. Cooperación
- h. Liderazgo.

REGISTRADO
-- JUL. 2025
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS

ESTRUCTURA ORGÁNICA

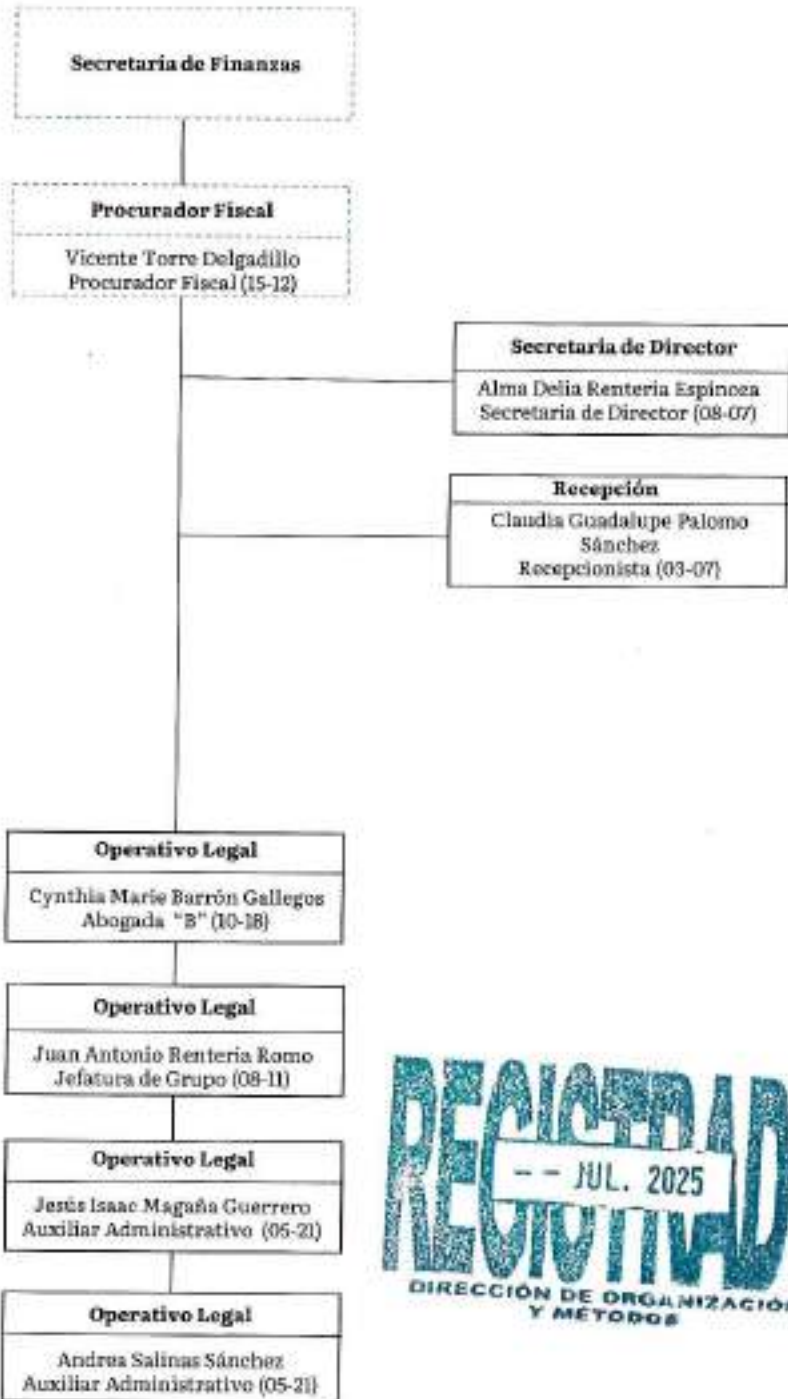
1.0 Secretaría de Finanzas.

1.1 Procuraduría Fiscal.

REGISTRADO
-- JUL. 2025
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS

ORGANIGRAMA

Procuraduría Fiscal



01 Puestos de Confianza
06 Puestos de Base

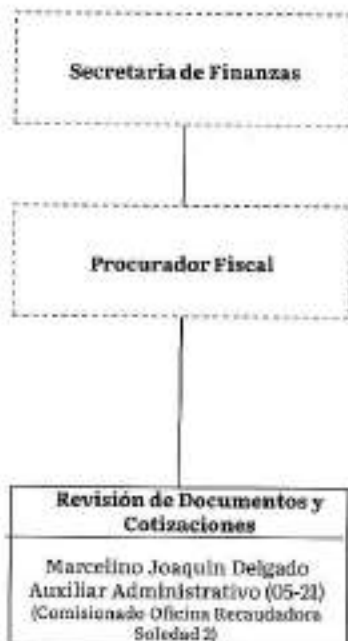
Total 07

La Llc. Yimena Monserrat González Rodríguez Titular Administrativo de la Secretaría de Finanzas, certifica que el presente organigrama refleja al personal, así como puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al Mes de Mayo de 2025.

Firma:

ORGANIGRAMA

Procuraduría Fiscal



REGISTRADO
-- JUL. 2025
REGISTRADO
DIRECCION DE ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS

00 Puestos de Confianza
01 Puestos de Base

Total 1

La Lic. Ximena Monserrat González Rodríguez Titular Administrativo de la Secretaría de Finanzas, certifica que el presente organigrama refleja al personal, así como puestos y nombramientos que integran la estructura vigente al Mes de Mayo de 2025.

Firma:

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PROCURADOR FISCAL

OBJETIVO:

Defender el interés fiscal del Estado, entendido éste, como el acervo de la Hacienda Pública del Estado en todo tipo de controversias ante las autoridades fiscales, administrativas o judiciales.

FUNCIONES:

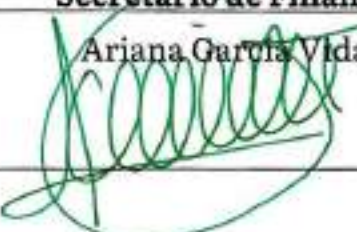
- Planear, organizar, dirigir y supervisar los trabajos en materia de impartición de justicia tributaria, conforme a las disposiciones legales y a los convenios administrativos en materia fiscal celebrados con la Federación con acuerdo del Secretario.
- Proporcionar asesoría jurídica al Secretario de Finanzas, así como a las unidades administrativas de la Secretaría que lo soliciten.
- Estudiar, analizar, dictaminar y someter a la consideración del Secretario las resoluciones y contestación de demandas que en el ámbito de su competencia corresponde.
- Coordinarse previo acuerdo del Secretario, con las autoridades fiscales federales correspondientes, cuando se trate de asuntos relacionados con los convenios de colaboración administrativa, a fin de establecer los criterios a seguir.
- Contestar las demandas en los juicios de nulidad y de amparo, conforme a las disposiciones legales de la materia.
- Representar el interés del Estado en las controversias fiscales en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los tribunales federales o estatales, siempre que esa representación no corresponda a la Procuraduría General de Justicia del Estado.

Responsable	Secretaría de Finanzas
Vicente Torre Delgadillo	Ariana García Vidal

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PROCURADOR FISCAL (Continúa)

- Formular, en coordinación con las áreas correspondientes, los proyectos de leyes, decretos, acuerdos y demás disposiciones de observancia general, cuya aplicación corresponda a la Procuraduría Fiscal.
- Decretar, cuando proceda, la continuación o suspensión del procedimiento administrativo de ejecución.
- Defender ante toda clase de tribunales, en el juicio en línea o en forma tradicional, los intereses de la Secretaría de Finanzas, cuando tenga carácter de autoridad responsable, quejoso, tercero perjudicado, actor o demandado, ejerciendo las mismas facultades cuando se trate de los convenios administrativos en materia fiscal, adscribiendo, comisionando o nombrando delegados.
- Elaborar, en coordinación con las autoridades competentes, los convenios, contratos y demás actos jurídicos en los que la Secretaría de Finanzas sea parte, así como llevar su control y registro.
- Imponer sanciones por infracción a las disposiciones legales correspondientes.
- Aprobar, en materia de su competencia, los remates y adjudicaciones de bienes, así como vigilar la debida garantía del interés fiscal.
- Desahogar las consultas de carácter jurídico que plante el Secretario de Finanzas y sus unidades administrativas y emitir opiniones en cuanto a la interpretación jurídica de la legislación vigente.
- Asesorar a las áreas adscritas a la Secretaría para que cumplan en tiempo y forma las resoluciones dictadas en los juicios de amparo y demás procedimientos judiciales en que sean parte.

Responsable	Secretario de Finanzas
Vicente Torre Delgadillo 	Ariana García Vidal 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PROCURADOR FISCAL (Continúa)

- Certificar las copias de documentos y constancias en materia de su competencia y de conformidad con las disposiciones legales aplicables.
- Proporcionar la información y cooperación técnica que le sea solicitada por las autoridades fiscales federales y por las dependencias del Gobierno del Estado, y a su vez solicitar de estas autoridades los informes, apoyo y cooperación técnica necesaria para el mejor desempeño de sus facultades.
- Presentar las denuncias o querellas, cuando resulte afectada la Hacienda Pública, coordinándose con las autoridades fiscales federales cuando resulten afectados los intereses fiscales de la federación en los términos de los convenios administrativos respectivos.
- Requerir el pago de las fianzas que garanticen obligaciones a favor del Gobierno del Estado.
- Intervenir en la contratación, desarrollo, capacitación y adscripción del personal del área a su cargo.
- Notificar sus propios actos y resoluciones, así como los que les sean turnados por el Secretario de Finanzas.
- Supervisar y cumplimentar la actualización e instrumentación de los Manuales de Organización y Procedimientos.
- Atender las demandas, acuerdos, requerimientos, sentencias y resoluciones de carácter fiscal y administrativo tanto de competencia federal como estatal, así como de la correspondencia que se recibe atender los asuntos que se consideran urgentes.

Responsable	Secretario de Finanzas
Vicente Torre Delgadillo 	Ariana García Vidal 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PROCURADOR FISCAL (Continúa)

- Vigilar que se integre cada uno de los expedientes de demanda, así como el registro de cada demanda de nulidad y turnar a la Unidad Jurídica el expediente para que elabore el proyecto de contestación.
- Asesorar a los Operativos Legales en la integración de todos los elementos, pruebas, datos e informes de la contestación de demanda., para la defensa en los juicios tradicionales como en línea.
- Revisar y aprobar los proyectos de contestación de demanda.
- Vigilar el envío oportuno de la contestación de demanda y atender cada requerimiento de las autoridades administrativas.
- Apoyar la integración de la Compilación Fiscal y Administrativa.
- Elaborar los proyectos de demandas fiscal y administrativa ante los Tribunales competentes para evitar que se afecte el interés fiscal de las Dependencias del Gobierno del Estado, contra los embargos, requerimientos de pago, secuestros, remates y/o adjudicaciones en contra de las Dependencias del Estado.
- Ejercer la defensa jurídica de los intereses de la Secretaría de Finanzas y el Gobierno del Estado ante los Tribunales del Poder Judicial del Estado y Juzgados de Distrito en materia de Amparos.
- Intervenir en los juicios de amparo, rindiendo los informes previo y justificado y en su caso recurrir las sentencias.
- Asistir al Representante de la Unidad Administrativa demandada en los juicios laborales, compareciendo en las audiencias tripartitas.

Responsable	Secretario de Finanzas
Vicente Torre Delgadillo 	Ariana García Vidal 

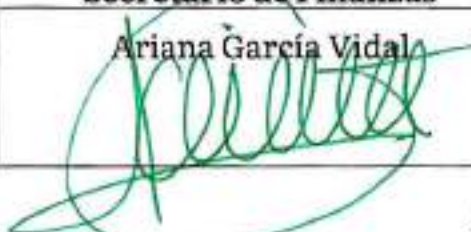


DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PROCURADOR FISCAL (Continúa)

- Contestar las demandas civiles que se entablan en contra del interés del Gobierno del Estado; atendiendo inclusive los asuntos de afectaciones de inmuebles propiedad del Gobierno del Estado.
- Integrar la contestación de demanda, las pruebas y papeles de trabajo e investigaciones realizadas así como sentencias y su cumplimiento a los expedientes de cada juicio o demanda.
- Vigilar el registro de cada juicio en los libros correspondientes.
- Elaborar los proyectos de contestaciones en cada juicio o demanda, así como de apelación o revisión en los juicios desfavorables para la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar las demandas de amparo cuando se afecte al patrimonio del Estado.
- Vigilar el cumplimiento de los requerimientos dentro de los términos e intervenir como Delegado ante los Tribunales de Justicia.
- Participar en el Comité de Transparencia.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



Responsable	Secretario de Finanzas
Vicente Torre Delgadillo 	Ariana García Vidal 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

SECRETARIA DE DIRECTOR

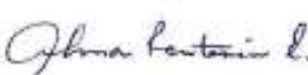
OBJETIVO:

Instrumentar y obtener en tiempo y forma todo tipo de documentos, informes, contestaciones, formatos, interposiciones de demanda ante las diferentes autoridades.

FUNCIONES:

- Tomar dictado en taquigrafía y transcribirlo mecanográficamente.
- Recibe y controla la correspondencia oficial y particular del C. Procurador.
- Recibe y establece comunicación telefónica.
- Organiza y controla el archivo del C. Procurador.
- Atiende a las personas que solicitan audiencia con el C. Procurador.
- Organiza y controla el archivo del C. Procurador.
- Concerta entrevistas del C. Procurador.
- Integra el Minutario.
- Lleva el control de agenda del C. Procurador.
- Registro, folio y turno de correspondencia.
- Apoyo en la contestación de oficios y requerimientos de información con previa instrucción del C. Procurador.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



Responsable	Procurador Fiscal
Alma Delia Rentería Espinosa 	Vicente Torre Delgadillo 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

RECEPCIÓN

- Atender a las personas que solicitan audiencia con la Procuraduría Fiscal.
- Atender líneas telefónicas de la Dirección, turnando las llamadas correspondientes a la Procuraduría
- Registrar, foliar y turnar la documentación que se recibe.
- Apoyar en la contestación de oficios y requerimientos de información con previa instrucción del C. Procurador Fiscal.
- Turnar mediante instrucción la correspondencia a las áreas correspondientes.
- Apoyar en el archivo y control de correspondencia recibida en la Procuraduría Fiscal.
- Organizar y controlar el archivo del C. Procurador.
- Llevar el control de agenda del C. Procurador.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

RECIBIDO
-- JUL. 2025
RECIBIDO
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS

Responsable	Procurador Fiscal
Claudia Guadalupe Palomo Sánchez 	Vicente Torre Delgadillo 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OPERATIVO LEGAL

OBJETIVO:

Operar los proyectos y demandas conforme a los términos que exigen las leyes y requerimientos de las diversas autoridades fiscales, así como asesorar en materia legal y fiscal a las unidades administrativas adscritas a la dependencia.

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos o contestaciones de demandas de nulidad federal
- Elaborar proyectos o contestaciones de demandas de nulidad estatal.
- Investigar y consultar todo lo relacionado en el Sistema de Juicios en Línea en que la Secretaría sea parte.
- Elaborar proyectos de resolución a consultas.
- Apoyar en la elaboración y en su caso colaboración de proyectos de resolución de cumplimentación de sentencias.
- Elaborar proyectos de informes previos justificados.
- Elabora y presentar demandas cuando resulte afectada la Hacienda Pública, coordinándose con las autoridades fiscales federales cuando resulten afectados los intereses fiscales de la Federación en los términos de los convenios administrativos respectivos.
- Asesorar al Secretario de Finanzas y a las unidades adscritas a la Secretaría de Finanzas, así como a las dependencias del Ejecutivo que en materia fiscal lo requieran.

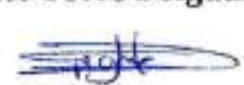
Responsable	Procurador Fiscal
Cynthia Marie Barrón Gallegos 	Vicente Torre Delgadillo 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OPERATIVO LEGAL (Continúa)

- Intervenir en todo tipo de juicios civiles, mercantiles, laborales, fiscales y administrativos, en los que se controvierta el interés fiscal.
- Integrar y dar seguimiento a expedientes en cuanto a la recuperación del pago de Fianzas.
- Coadyuvar con el Ministerio Público Federal o Local, en la integración de los delitos fiscales y en los que se encuentren involucrados funcionarios públicos.
- Recuperar el pago de Fianzas que garanticen obligaciones a favor del Gobierno del Estado, de manera conjunta con el Poder Judicial del Estado.
- Elaborar escritos de Alegatos cuando se requiera dentro de los juicios que se susciten en las diferentes áreas de la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar Convenios, contratos y demás documentos de carácter jurídico.
- Elaborar documentos para delegar responsabilidades de manera interna y dentro de la Secretaría de Finanzas.
- Control en su archivo interno de los asuntos que tiene asignados a su cargo.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

RECIBIDO
-- JUL. 2025
DIRECCIÓN DE ORGANIZACIÓN
Y MÉTODOS

Responsable	Procurador Fiscal
Cynthia Marie Barrón Gallegos 	Vicente Torre Delgadillo 

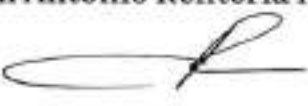
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OPERATIVO LEGAL

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos o contestaciones de demandas de nulidad federal
- Elaborar proyectos o contestaciones de demandas de nulidad estatal.
- Investigar y consultar todo lo relacionado en el Sistema de Juicios en Línea en que la Secretaría sea parte.
- Elaborar proyectos de resolución a consultas.
- Apoyar en la elaboración y en su caso colaboración de proyectos de resolución de cumplimiento de sentencias.
- Elaborar proyectos de informes previo y justificado.
- Elabora y presentar demandas cuando resulte afectada la Hacienda Pública, coordinándose con las autoridades fiscales federales cuando resulten afectados los intereses fiscales de la Federación en los términos de los convenios administrativos respectivos.
- Asesorar al Secretario de Finanzas y a las unidades adscritas a la Secretaría de Finanzas, así como a las dependencias del Ejecutivo que en materia fiscal lo requieran.

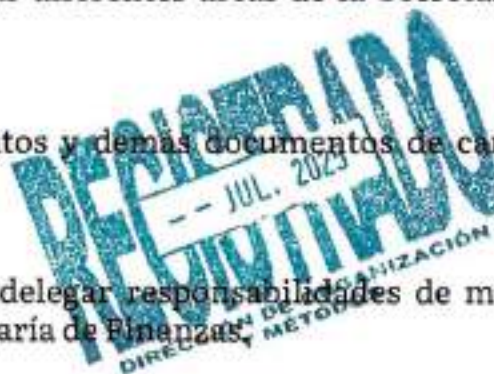


Responsable	Procurador Fiscal
Juan Antonio Renteria Romo 	Vicente Torre Delgdillo 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OPERATIVO LEGAL (Continúa)

- Intervenir en todo tipo de juicios civiles, mercantiles, laborales, fiscales y administrativos, en los que se controvierta el interés fiscal.
- Integrar y dar seguimiento a expedientes en cuanto a la recuperación del pago de Fianzas.
- Coadyuvar con el Ministerio Público Federal o Local, en la integración de los delitos fiscales y en los que se encuentren involucrados funcionarios públicos.
- Recuperar el pago de Fianzas que garanticen obligaciones a favor del Gobierno del Estado, de manera conjunta con el Poder Judicial del Estado.
- Elaborar escritos de Alegatos cuando se requiera dentro de los juicios que se susciten en las diferentes áreas de la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar Convenios, contratos y demás documentos de carácter jurídico.
- Elaborar documentos para delegar responsabilidades de manera interna y dentro de la Secretaría de Finanzas.
- Control en su archivo interno de los asuntos que tiene asignados a su cargo.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.



Responsable	Procurador Fiscal
Juan Antonio Renteria Romo 	Vicente Torre Delgadillo 

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OPERATIVO LEGAL

FUNCIONES:

- Elaborar proyectos o contestaciones de demandas de nulidad federal
- Elaborar proyectos o contestaciones de demandas de nulidad estatal.
- Investigar y consultar todo lo relacionado en el Sistema de Juicios en Línea en que la Secretaría sea parte.
- Elaborar proyectos de resolución a consultas.
- Apoyar en la elaboración y en su caso colaboración de proyectos de resolución de cumplimiento de sentencias.
- Elaborar proyectos de informes previo y justificado.
- Elabora y presentar demandas cuando resulte afectada la Hacienda Pública, coordinándose con las autoridades fiscales federales cuando resulten afectados los intereses fiscales de la Federación en los términos de los convenios administrativos respectivos.
- Asesorar al Secretario de Finanzas y a las unidades adscritas a la Secretaría de Finanzas, así como a las dependencias del Ejecutivo que en materia fiscal lo requieran.

Responsable	Procurador Fiscal
Jesús Isaac Magaña Guerrero	Vicente Torre Delgadillo
Andrea Salinas Sánchez	

DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

OPERATIVO LEGAL (Continúa)

- Intervenir en todo tipo de juicios civiles, mercantiles, laborales, fiscales y administrativos, en los que se controvierta el interés fiscal.
- Integrar y dar seguimiento a expedientes en cuanto a la recuperación del pago de Fianzas.
- Coadyuvar con el Ministerio Público Federal o Local, en la integración de los delitos fiscales y en los que se encuentren involucrados funcionarios públicos.
- Recuperar el pago de Fianzas que garanticen obligaciones a favor del Gobierno del Estado, de manera conjunta con el Poder Judicial del Estado.
- Elaborar escritos de Alegatos cuando se requiera dentro de los juicios que se susciten en las diferentes áreas de la Secretaría de Finanzas.
- Elaborar Convenios, contratos y demás documentos de carácter jurídico.
- Elaborar documentos para delegar responsabilidades de manera interna y dentro de la Secretaría de Finanzas.
- Control en su archivo interno de los asuntos que tiene asignados a su cargo.
- Estas funciones son enunciativas más no limitativas.

Responsable	Procurador Fiscal
Jesús Isaac Magaña Guerrero	Vicente Torre Delgadillo
Andrea Salinas Sánchez	

AUTORIZACIÓN

RESPONSABLE DE LA FORMULACIÓN DEL MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA PROCURADURÍA FISCAL



Dr. Vicente Torre Delgadillo
Procuraduría Fiscal

REVISÓ



Lic. Gloria Elsa Fernández Ángeles
Encargada de la Dirección de Organización y Métodos

AUTORIZAN

SECRETARÍA DE FINANZAS


Mariana García Vidal

OFICIALÍA MAYOR DEL
PODER EJECUTIVO


Lic. Noé Lara Enríquez

CONTROL DE ACTUALIZACIONES

ELABORÓ

FECHA

NOMBRE

FIRMA

CARGO

ACTUALIZACIÓN

PARTE DEL MANUAL QUE SE ACTUALIZA

SECCIONES QUE SE MODIFICA(N)

REVISÓ

AUTORIZAN

Jefe de
Organización y Métodos

Secretario de Finanzas

Oficial Mayor